



SECRETARIO.

ACUERDO.

NÚM. 089

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ** Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12º y 30º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I y XIV, 7º y 12º fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México y el artículo 5º fracciones I, XVI, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### C O N S I D E R A N D O.

**Primero.-** Que son atribuciones de la Armada de México, organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones así como administrar y fomentar la educación naval militar en el país.

**Segundo.-** Que la vigilancia y preservación de la soberanía nacional, prevención de actividades ilícitas, salvaguarda de la vida humana en la mar adentro de la jurisdicción marítimo naval militar, son cubiertas por medio operaciones que realiza la Armada de México, mismas que son comandadas por Oficiales egresados de la Heroica Escuela Naval Militar.

**Tercero.-** Tomando en cuenta el trabajo realizado por la Junta Colegiada en su Estudio y Opinión sobre la "Evolución que debe tener el Plan de Estudios de la Heroica Escuela Naval Militar".

He tenido a bien expedir el siguiente:

### "A C U E R D O"

**Primero.-** Que se aprueba el Plan de Estudios y el Perfil del Oficial egresado propuesto por la Junta Colegiada en su "Estudio y Opinión".



SECRETARIO.

ACUERDO.

NÚM. 089

**Segundo.**- El Plan de Estudios entrará en vigor a partir del ciclo lectivo 2002-2003, debiendo los Organismos involucrados atender las recomendaciones emitidas en el citado Estudio y Opinión, realizando los preparativos necesarios para su adecuada y oportuna implementación.

**“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil uno.

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ